

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Sorlinda Clavijo Garzón y Camila Andrea Medina Clavijo
Causante	German Medina Díaz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00355 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

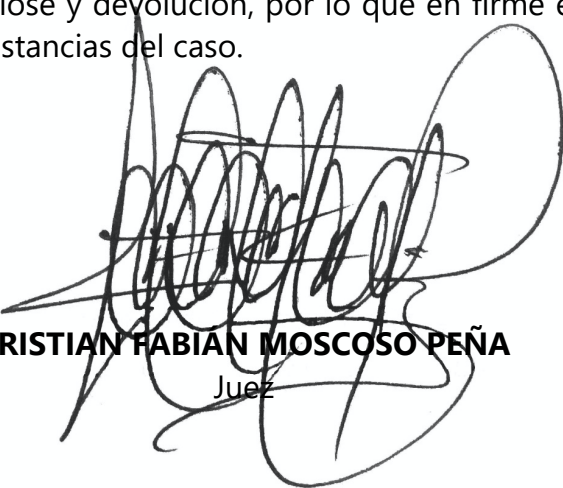
Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 11 de enero de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P., ya que no aportó prueba de la calidad de herederos de Juana Daniela Medina Cuervo y Leidy Yuliana Medina Alzate, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado ante la entidad Nacional y que su petición no hubiese sido atendida (artículo 78.10 ibídem).

Por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la demanda de **Sucesión** presentada por **Sorlinda Clavijo Garzón y Camila Andrea Medina Díaz**.
- 2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
029 Del 28-04-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria